

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11457 *Resolución de 22 de septiembre de 2020, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad.*

Mediante Resolución conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de 2 de abril de 2020 (BOE del 17), se convocó a concurso una plaza de Profesor Titular de Universidad vinculada con plaza asistencial en Instituciones Sanitarias del área de conocimiento «Cirugía», número de concurso 20043-V.

Una vez publicada la Resolución rectoral de 23 de julio de 2020, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, y no habiendo ningún candidato admitido, el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, han resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Cirugía». Plaza vinculada: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Cirugía Vascular. Hospital Universitario 12 de Octubre. Departamento: Cirugía. Facultad de Medicina. Actividades docentes a desarrollar: «Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza». Perfil investigador: «Cirugía carotídea y arterial cerebrovascular». N.º de concurso: 20043-V.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de septiembre de 2020.—El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio), el Vicerrector de Ordenación Académica, Francisco Javier Montero de Juan.—El Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.